



- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio del año 2013.
- 2º).- Requerimiento de la Delegación del Gobierno para la anulación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra del día 30 de mayo de 2013, señalado como punto número 12 del orden del día, por el que se revoca la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, otorgada por acuerdo del día 30 de junio de 2011.

Becerril de la Sierra, a 20 de agosto de 2013.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

**SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA
(Madrid).**



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA
VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular:

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Don Juan Ramón Castejón López.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:

Don Felipe Fernández López.

Don Ángel Arroyo Martín

Concejales del Partido Socialista Obrero Español

Don Juan Luis Teruel García.

Doña María Luisa Pulido Izquierdo.

Concejales que han excusado su asistencia:

Don Joaquín Montalvo García

Doña María Luisa Pulido Izquierdo.

Doña Fátima Rivas Valls.

Concejales que no han excusado su asistencia:

Don Neftalí José Rodríguez Prieto.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Carlos Miguel Corrales Hernández.

En Becerril de la Sierra, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veintitres de agosto del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como



Interventor, el que lo es de la Corporación, DON CARLOS MIGUEL CORRALES HERNANDEZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2013.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de julio de 2013 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día.

Toma la palabra el Concejal del PIBS, Don Felipe Fernández López para manifestar que quiere hacer unas observaciones y que consten en el acta literalmente.

Primera observación, que en la página 34, el Sr. Alcalde llama al orden a la Sra. Pulido por segunda vez por los motivos que figuran en el acta, como observación indica que no figura en el acta la primera vez que llama al orden a la Sra. Pulido, que los hechos fueron que estaban hablando el Sr. Castejón y la Sra. Pulido y ésta profirió un insulto en voz alta contra el Sr. Castejón y el Sr. Alcalde la llama por primera vez al orden.

Segunda observación, que en la página 96, estando en posesión de la palabra el Sr. García Sanz, le dice al Sr. Teruel que le diga este cuánto tiene que ganar él según el Sr. Teruel. Acto seguido se produce un comentario por alguien del público en voz alta y el Sr. García Sanz se dirige a un señor que está en la sala diciéndole que le repita lo que había dicho. Que este Sr. le dice que él no ha sido. Que se lo dijo varias veces, estando éste cada vez más alterado, que el Sr. se llama Don Ceferino Martín Pascual, quien le insiste que él no ha dicho nada. Que en esos momentos otro señor se levanta de su asiento de la sala y se va hacia fuera del salón. Que entonces dijeron los asistentes que estaban en la sala que había sido éste, el que se fue, el que había hecho el comentario; que este señor del público era el Secretario General del Partido Popular. Que siguió la sesión y esta vez el concejal no fue llamado al orden al interrumpir la sesión y al haber calumniado al Sr. Ceferino Martín Pascual, como había sucedido las veces anteriores.

Tercera observación, que en la página 100, interviniendo el Sr. Portavoz del PIBS y decía que entienden si se somete algo a urgencia como se ha sometido ahora, que ellos pensaban que según el reglamento se tenía que votar la urgencia, que otra cosa es que saliera o no. Que lo que



se ha planteado como urgencia se lleva mañana a comisión y que tampoco entiende por qué. Que como observación indica, ya que considera que no había que esperar a última hora porque no tienen tiempo para nada, que cuando se presenta algo a urgencia piensa que hay que presentarlo con más tiempo, en cuanto a las mociones que se han presentado. Que esto ha tenido que ser mal interpretado porque una urgencia es una urgencia, que no tiene que presentarse con más antelación porque si no, no sería urgencia. Solicita que se retire del acta porque ha tenido que ser mal interpretado.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que suscribe lo que ha comentado el concejal del Partido Independiente y solicita que conste en acta y ruega al Sr. García Sanz que le pida excusas al Sr. Ceferino, si es que no se las ha pedido, que por eso no pasa nada.

Contesta el Concejal Don Manuel Jesús García Sanz, que aquí se oye lo que se oye y se entiende lo que se entiende, que a ese señor le dijo que si él no había sido que le disculpara y que se lo dijo por tres veces.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que con respecto a las tres propuestas de modificación del acta indica lo siguiente:

Que con respecto a la primera en la que piden que conste en acta que la Sra. Pulido insultó al Sr. Castejón, indica que no tienen ningún inconveniente por lo que piden al Sr. Secretario que corrija el acta poniendo que la Sra. Pulido insultó al Sr. Castejón tal y como acaba de decir el Sr. Concejal del Partido Independiente.

Que con respecto a la segunda observación indica que no pueden admitirla porque el acta recoge las manifestaciones de los concejales que están en el uso de la palabra, que no se pueden reflejar las manifestaciones del público bajo ningún concepto, porque por su naturaleza no pueden estar en el uso de la palabra. Que por lo tanto no procede corregir el acta en el tema de las manifestaciones del público y mucho menos calificar de calumnia alguna manifestación, es decir, que una calumnia es algo muy gordo, que el Sr. Portavoz del PIBS lo sabe, que por eso está imputado y le parece muy fuerte, que el Sr. Fernández, diga que el Sr. García Sanz ha calumniado a nadie.

Que con respecto a la tercera observación, que si eso se puede interpretar bien o mal y que hay que eliminarlo, tampoco están de acuerdo. Que se puede interpretar mal pero es que lo dijo, y si lo dijo debe constar en acta. Que si no, que no lo hubiera dicho. Que ya están otra vez con



que yo dije pero quería decir. Que el Sr. Montalvo dijo exactamente esas palabras y por lo tanto deben de constar en el acta. Que por todo ello, su grupo votará a favor del acta con la única corrección que se refiere al insulto de la Sra. Pulido.

A continuación toma de nuevo la palabra el Concejal del Partido Independiente, Don Felipe Fernández López para contestar que en referencia a lo manifestado por el Sr. Martín en cuanto a la imputación del Sr. Montalvo, está subjudice. Que, sin embargo, calumnia, un señor que quita la palabra que se estaba comentando y se dirige al público, a un señor, que reconoce el Sr. Fernández que no oyó. Que lo que quiere es que no vuelva a pasar, ni por parte del público ni por parte de los concejales, lo que pasó, que considera que eso es vergonzoso y por eso es por lo que quiere que conste en acta. Solicita, además, que se voten las tres modificaciones a la vez.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que su grupo propone que se modifique el acta para incluir en ella que la Sra. Pulido insultó al Sr. Castejón López, que solicitan que se vote primero la propuesta del portavoz del PIBS y después la del Partido Popular.

Sometidas a votación las modificaciones presentadas al acta de la sesión ordinaria del día 25 de julio, por el Partido Independiente de Becerril de la Sierra, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Tres (3), 2 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 1 del Concejal del Partido Socialista Obrero Español.

- Votos en contra: Seis, 6 de los Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

Sometidas a votación la modificación presentada al acta de la sesión ordinaria del día 25 de julio, por el Partido Popular, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8), 6 de los Concejales del Partido Popular y 2 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra.

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una (1) 1 del Concejal del Partido Socialista Obrero Español.

En consecuencia con las votaciones producidas, el Pleno por mayoría absoluta, por ocho votos a favor, 6 de los Concejales del Partido Popular y 2 de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 1 abstención del Concejal del Partido Socialista Obrero Español, que son nueve, de los trece que lo integran, acuerda aprobar el Acta de la



Sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, tal y como ha sido redactada, con la observación y rectificación indicada anteriormente por el Portavoz del Partido Popular, incluyendo que la Sra. Pulido insultó al Sr. Castejón López, tal como indicaba en la primera observación el Portavoz del PIBS.

2º).- REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2013, SEÑALADO COMO PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA, POR EL QUE SE REVOCA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, OTORGADA POR ACUERDO DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011.- Se da cuenta por el Sr. Secretario de los documentos que componen el Expediente que se está tramitando, referidos al requerimiento de la Delegación del Gobierno, para la anulación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra del día 30 de mayo de 2013, señalado como punto número 12 del orden del día, por el que se revoca la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, otorgada por acuerdo del día 30 de junio de 2011, que como habrán tenido ocasión de ver en la comunicación recibida se da el plazo de un mes desde su recepción para proceder a la anulación del acuerdo, transcurrido este plazo sin ser atendido dicho requerimiento, sería impugnado ante la jurisdicción contencioso administrativa, que definida la naturaleza jurídica del asunto y explicada la diferencia entre avocación y revocación de competencias, el hecho de que el acuerdo de revocación, no anulación, pueda adoptarse en cualquier momento, no implica que, como todo acuerdo administrativo, deba adoptarse con arreglo al procedimiento legalmente establecido, así como debidamente motivada la urgencia, que el acuerdo recurrido carece de ambos elementos y en consecuencia, en base a los fundamentos jurídicos, que por estar incorporados en el expediente se dan por reproducidos, se requiere al Ayuntamiento para que proceda a la ANULACION del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra del día 30 de mayo de 2013, señalado como punto número 12 del orden del día, por el que se revoca la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, otorgada por acuerdo del día 30 de junio de 2011, por resultar dicho acuerdo contrario al artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local, siendo además dicho acuerdo nulo de pleno derecho, conforme al artículo 51 del mismo texto legal.

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del PIBS,



Don Felipe Fernández López, para manifestar que con fecha 5 de agosto de 2013 se hace requerimiento de la Delegación de Gobierno al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, para que anule el acuerdo aprobado por el Pleno del día 30 de mayo de 2013, señalado como punto número 12 del orden del día, por el que se revoca la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, otorgada por acuerdo del propio Pleno del día 30 de junio de 2011, que se van a abstener porque son respetuosos con las observaciones que hace la Delegación del Gobierno referente a los motivos que llevan a la anulación del acuerdo; que, no obstante, requieren al Sr. Secretario para que mande al Partido Independiente de Becerril por escrito un informe y a la mayor brevedad posible, sobre el procedimiento a seguir para que las competencias de la Junta de Gobierno vuelvan a pasar al Pleno porque en democracia hay que respetar las decisiones de las mayorías en las votaciones, que eso significa que hay democracia.

Continuando con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PSOE, Don Juan Luis Teruel García, para preguntar que si esto se va a votar, contestando el Sr. Alcalde que sí. Añade el Sr. Teruel que el requerimiento que hace el Partido Independiente al Sr. Secretario, también lo solicita su grupo. Que él piensa que esto no hay que votarlo, que es una resolución que da la Delegación del Gobierno y se la comunican para que tengan constancia de ella, que ellos mismos dicen que se puede recurrir vía proceso administrativo en un mes, que su grupo se reserva las actuaciones que procedan en ese mes, que tampoco es un abogado el que dice o expone su criterio y puede haber otro abogado que tenga otro criterio; que no entiende que haya que votarlo, que es como votar sí o sí porque si no te ahorcas. Que hay un mes y se puede recurrir, o se puede llevar a otro procedimiento. Insiste en que no piensa que esto se deba votar. Que esto es una resolución que todos toman en cuenta y como cualquier otra acatan. Que como viene de la Delegación de Gobierno tienen que acatarla o si no recurrirla, que eso es así, pero que votarla parece como si se auto castigaran los que han votado en contra. Que ese es su criterio.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que ya se lo dijo el otro día y que ahora se lo vuelve a repetir, que la Delegación de Gobierno no ha resuelto nada, que la Delegación del Gobierno le dice al Pleno que revoque, que si no anula el acuerdo irá a los Tribunales para que lo anulen, que el acuerdo era nulo y eso ya lo sabían. Que, ahora mismo, le piden al Secretario que les diga los pasos y ya los saben porque se los dijo en su informe. Que los Sr. Concejales declararon en Pleno que conocían ese informe y en ese informe les



decían los pasos que había que seguir, los pasos correctos; que los Srs. Concejales se empeñaron en votar los mismos asuntos por las mismas formas, sin ninguna motivación y sin procedimiento ninguno. Que ahora viene la Delegación del Gobierno con algo que no es nuevo, que se suma al criterio que ya había expresado el Sr. Secretario, que ya había expresado el Sr. Interventor, que ya había expresado el grupo popular en su recurso de que los acuerdos eran nulos de pleno derecho, porque por la vía de urgencia no se puede hacer todo. Que, también, ahora se lo dice el abogado del Estado y el abogado del Estado les está diciendo que se puede hacer eso pero no por la vía de urgencia, que sigan los procedimientos adecuados, que son lo que obran en el expediente, porque se lo dijo el Sr. Secretario hace más de un mes y medio, indicándoles que, por lo tanto ahora, no vengan con cuentos y con que si no saben, o con que si hay que votar o no hay que votar y si se están haciendo el harakiri, que lo que no pueden hacer es tomar acuerdos absurdos. Que ya les pasó con el tema de GSC, que votaron no pagar la factura, que luego recurre GSC y tienen que envainársela y corregir la posición y aquí ocurre lo mismo. Que toman acuerdos absurdos en contra de todos los informes, en contra de todas las leyes y ahora viene una autoridad superior, es este caso el abogado del Estado y les dice que esto es ilegal y no les queda más remedio que echar marcha atrás. Que por lo tanto, para otra, si no quieren hacer el ridículo, lo que tienen que hacer es pensar las cosas un par de veces antes de hacerlas y tener la suficiente humildad para asumir el criterio de quien sabe más que uno, que en este caso, el Sr. Secretario como asesor legal de la Corporación y el Sr. Interventor en materia económica, ya se lo dijeron en todos los acuerdos. Añadiendo que, humildemente, él como portavoz se lo dijo en el recurso y no solo por la cuestión de la urgencia sino también por cuestiones de fondo en las que no ha entrado el abogado del Estado porque le ha bastado simplemente con ver la cuestión de la urgencia para decir que es nulo el acuerdo, que ya no ha necesitado ni entrar en el fondo del asunto, sobre cómo, qué competencia sí, cuál no, cuál está en el reglamento orgánico, cuál está en una o cuál está en otra; que no ha entrado ni a verlo porque ya simplemente la forma desdice cualquier legitimidad de ese acuerdo.

Que no pretendan darles clases de democracia ni el Sr. Fernández ni el Sr. Teruel porque la democracia es acatar las decisiones pero que se adoptan de acuerdo con la Constitución y las leyes, que si este Pleno votara una cosa absurda, imposible, ilegal o prescindiendo del procedimiento eso ya no es democracia, y por lo tanto no hay que acatarlo. Que este Pleno puede votar cosas muy absurdas y viendo cómo se están comportando los Srs. Concejales se temen que cada día más. Que por lo tanto, en el juego de las competencias de cada administración, en este caso el Gobierno de la Nación, ha recurrido



el acuerdo y ahora corresponde votarlo al Pleno, porque por el principio de competencias y de la autonomía local de los Ayuntamientos, la Delegación de Gobierno, no puede revocar un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y por eso es por lo que hay que votarlo.

Antes de ser sometido el asunto a votación, abandona la sesión y sale del Salón de Plenos, el Concejal y Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, referido al requerimiento de la Delegación del Gobierno, para la anulación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra del día 30 de mayo de 2013, señalado como punto número 12 del orden del día, por el que se revoca la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, otorgada por acuerdo del día 30 de junio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por seis votos a favor de los Concejales del Partido Popular, dos abstenciones de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y ninguno en contra, que son ocho de los trece que integran el Pleno, acuerda:

Primero.- Dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Delegación de Gobierno el pasado 5 de agosto al Ayuntamiento para que procediera a la ANULACION del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra del día 30 de mayo de 2013, señalado como punto número 12 del orden del día, por el que se revoca la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, otorgada por acuerdo del día 30 de junio de 2011, por resultar dicho acuerdo contrario al artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local, siendo además dicho acuerdo nulo de pleno derecho, conforme al artículo 51 del mismo texto legal.

Segundo.- ANULAR y dejar sin efecto alguno el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra del día 30 de mayo de 2013, señalado como punto número 12 del orden del día, referido a la Propuesta conjunta presentada por los grupos políticos del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) e Izquierda Unida (IU)-Los Verdes, para la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2011, en el punto 8º, apartado II, sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno, por resultar dicho acuerdo



nulo de pleno derecho y contrario al ordenamiento jurídico.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en Madrid para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las nueve horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina